



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCIÓN NACIONAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO

**CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN
POR RESULTADOS
PARA EL AÑO FISCAL 2004**

OSINERG - DNPP

Lima, marzo de 2004

CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN POR RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2004

Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y la Dirección Nacional del Presupuesto Público

INDICE

- I. Finalidad del Convenio
- II. Marco Legal del Convenio
- III. Definiciones
- IV. Misión, Visión y Objetivos Estratégicos de OSINERG
- V. Vigencia del Convenio/Cómputo de plazos
- VI. Metas y Compromisos de la Entidad
- VII. Informes de Cumplimiento
- VIII. Verificación de Cumplimiento de Compromisos y Metas
- IX. Compromisos de la DNPP
- X. Bono de Productividad
- XI. Penalidades
- XII. Resolución del Convenio
- XIII. Declaración Jurada / Principio de Veracidad
- XIV. Responsabilidad del Titular
- XV. Proceso de Rendición de Cuentas

CUADRO Y ANEXOS:

- | | |
|-------------|---|
| Cuadro N° 1 | Cuadro de Indicadores y Metas para el Año Fiscal 2004 a considerarse en el Convenio |
| Anexo 1 | Fichas de Indicadores |
| Anexo 2 | Esquema de Relación Lógica entre Indicadores y Compromisos |
| Anexo 3 | Sustento del monto del Bono de Productividad |

CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN POR RESULTADOS – AÑO 2004

Conste por el presente documento, el Convenio de Administración por Resultados que suscriben el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía (OSINERG), representado por su Titular, Sr. Alfredo Dammert L., con domicilio legal en Av. Bernardo Monteagudo N° 222, Magdalena y la Dirección Nacional del Presupuesto Público, representado por su Director General, Eco. Nelson Shack Yalta, con domicilio legal en Jr. Junín 319, Lima, bajo los términos siguientes:

I. FINALIDAD DEL CONVENIO

El presente Convenio de Administración por Resultados tiene por finalidad comprometer los esfuerzos de OSINERG en la consecución de sus objetivos institucionales y metas a alcanzar durante el Año Fiscal 2004, tomando como referencia el Presupuesto aprobado y los mecanismos de transparencia con que se manejan los recursos públicos; propendiendo a mejorar la calidad y cobertura de los bienes que provee y/o servicios que brinda a la ciudadanía, privilegiando los niveles de economía, eficacia y calidad en la administración de sus recursos.

II. MARCO LEGAL DEL CONVENIO

- Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, aprobada por Ley N° 27209.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2004, aprobada por Ley N° 28128.
- Directiva N° 007-2004-EF/76.01 – Directiva para la Formulación y Suscripción de Convenios de Gestión para el Año Fiscal 2004.

III. DEFINICIONES

- a. **MEF:** Ministerio de Economía y Finanzas
- b. **DNPP:** Dirección Nacional del Presupuesto Público
- c. **ENTIDAD:** Entiéndase como Entidad al Pliego, Unidad Ejecutora, Unidades Operativas (u Orgánicas) y Entidades de Tratamiento Empresarial, suscriptoras del Convenio de Administración por Resultados y que asumen la responsabilidad de realizar los esfuerzos que resulten necesarios para el cumplimiento de los compromisos y metas establecidas en el Convenio.
- d. **Indicador:** Unidad de medida que permite medir y evaluar el desempeño de una función, a través del análisis de los procesos y productos esenciales de la institución.
- e. **Bono de Productividad:** Contraprestación monetaria a otorgarse al personal de la Institución en caso que ésta cumpla con las metas de los indicadores de desempeño programados para el ejercicio 2004, así como de los compromisos pactados para la mejora de la gestión global.
- f. **Planilla Continua:** Corresponde al total de ingresos mensuales de carácter continuo percibidos por el personal de la Entidad. No considera reintegros, CTS, y cualquier otro concepto remunerativo de carácter ocasional.
- g. **Personal:** Se entiende como personal a aquellos trabajadores que pertenecen a la planilla de la Institución y al personal destacado. No incluye a los locadores de servicios (servicios no personales ni otras modalidades)
- h. **Ahorro:** El ahorro trimestral será establecido por el margen resultante de la diferencia entre la Asignación Trimestral final y/o Programación Trimestral final del

Presupuesto aprobado de la Entidad y la Ejecución Presupuestal efectuada en el mismo periodo.

- i. **Recursos Propios:** Están constituidos por todos los recursos que financian el presupuesto institucional y que están orientados al cumplimiento de los objetivos y metas durante un año fiscal, con excepción de aquellos recursos que por disposición legal expresa o contrato de préstamos o convenio de donación, tengan un fin específico.

IV. MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES DE OSINERG

Visión

Buscar que la Sociedad obtenga el máximo beneficio a través de los servicios que le prestamos, obteniendo su confianza y reconocimiento.

Misión

Supervisar el correcto abastecimiento de electricidad e hidrocarburos y regular eficientemente los servicios a su cargo, actuando con autonomía, equidad y transparencia.

Objetivos Estratégicos

1. Asegurar el Bienestar de la Sociedad Peruana en el Sector Energía
2. Mejorar la satisfacción y atención del Usuario OSINERG
3. Promover el desarrollo y funcionamiento eficiente del Sector Energía

V. VIGENCIA DEL CONVENIO / CÓMPUTO DE PLAZOS

El presente Convenio entrará en vigencia a la fecha de su suscripción por la DNPP.

Los indicadores, metas, derechos, beneficios y obligaciones establecidos en el presente Convenio rigen para el Año Fiscal 2004.

Para efecto del cómputo de los plazos establecidos en días en el presente Convenio, éstos se entienden como días calendarios. En caso de que el último día del plazo coincida con un día no laborable, se entiende que el plazo queda automáticamente prorrogado al día hábil inmediato siguiente.

VI. METAS Y COMPROMISOS DE LA ENTIDAD

1. METAS DEL OSINERG

El OSINERG, se compromete al cumplimiento de las metas que se detallan en el Cuadro N° 1 - Cuadro de Indicadores y Metas para el Año Fiscal 2004 a considerarse en el Convenio, que forma parte del presente Convenio.

2. COMPROMISOS DEL OSINERG

- a. Presentar la Información de Ejecución Presupuestaria en los plazos establecidos en concordancia con lo dispuesto en el artículo 38° de la Directiva 004-2004-EF/76.01, así como la información correspondiente a la Evaluación Institucional Anual del año fiscal 2003 según lo dispuesto por la Directiva N° 014-2003-EF/76.01 y su modificatoria Resolución Directoral N° 009-2004-EF/76.01, y la Evaluación Institucional al 1° Semestre del Año Fiscal 2004 en concordancia con lo establecido en la Directiva que para tal efecto aprueba la DNPP.
- b. Remitir a la DNPP los Criterios de Evaluación del Desempeño del Personal y Metodología de Distribución del Bono de Productividad, dentro de los treinta (30) días calendarios posteriores a la fecha de suscripción del presente Convenio, teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 5 del literal X del presente Convenio.

- c. Avanzar en la mejora de la gestión global de la Entidad, diseñando e implementando sistemas que permitan mejorar la cantidad, calidad y cobertura de los bienes que proveen y servicios que prestan, de acuerdo al siguiente detalle:

COMPROMISO	PERIODO DE EJECUCIÓN	Área (s) Responsable (s)
Cumplimiento del 100% de las Metas Físicas Programadas en el PIA 2004 (Ver cuadro Adjunto)	Al IV Trimestre	Gerencia General y áreas según cuadro Adjunto
Presentación de la Estructura de Costos de la Institución	Al IV Trimestre	Oficina de Administración y Finanzas
Realizar Audiencias Públicas descentralizadas sobre Fijación de Tarifas en Barra y Compensaciones en el SST: 2 Audiencias 3 Audiencias	Al I Trimestre Al III Trimestre	Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria
Diagnóstico de la Percepción de los usuarios respecto a OSINERG (encuesta)	Al IV Trimestre	Oficina de Estudios Económicos
Difusión de los Resultados del Control Metrologico a los Establecimientos de Venta de Combustible Líquido: - Publicar trimestral en la página Web de OSINERG dentro de los primeros 20 días del mes siguiente, la relación de establecimientos que pasaron la prueba de control metrologico de los departamentos en que se haya culminado la Fiscalización. Publicación I Trimestre Publicación del I y II Trimestre Publicación del I, II y III Trimestre	Al II Trimestre Al III Trimestre Al IV Trimestre	Gerencia de Fiscalización en Hidrocarburos
Elaboración de las Directivas para Reglamentar la Fiscalización de: - Zonas de Alta Afluencia de Público (ZAAP's) - Aspectos de Comercialización de las Concesionarias de Distribución Eléctrica	Al II Trimestre Al II Trimestre	Gerencia de Fiscalización Eléctrica
Implementación del Sistema de Control de Ordenes de Pedido (SCOP)	Al IV Trimestre	Gerencia de Fiscalización en Hidrocarburos Of. de Informática
Implementación del Sistema de Control de Gestión	Al IV Trimestre	Of. de Planeamiento y Control de Gestión Of. de Informática

CUADRO DE METAS FISICAS PROGRAMADAS EN EL PIA 2004

ACTIVIDAD	AREA	FINALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META FISICA
Gestión Administrativa	Administración y Finanzas Gerencia Legal	Administración y Supervisión	Acción	500
Supervisión y Fiscalización de Electricidad	GFE	Actividades Normativas y de Fiscalización Electricidad *	Inspección	350
		Supervisión de Contratos de Privatización de Electricidad	Informes	48
Supervisión y Fiscalización en Hidrocarburos	GFH	Actividades Normativas y de Fiscalización Hidrocarburos *	Inspección	4,400
		Supervisión de Contratos de Privatización de Hidrocarburos	Informes	38
		Supervisión Proyecto Camisea	Informes	16
Regulación y Fijación de Tarifas	GART	Regulación Tarifaria	Resoluciones	9
Solución de Reclamos y Controversias	Secretaría Técnica de JARU y Tribunal de Controversias	Atención de Reclamos y Controversias	Resolución	4,500
Difusión y Orientación	Comunicaciones	Difusión y Orientación	Evento	200

* Corresponden a las actividades de supervisión previstas en el Plan de Fiscalización 2004

Los indicadores y compromisos se presentan gráficamente identificando las perspectivas a las que contribuyen según la relación lógica contenida en el Anexo 2 que forma parte del presente Convenio.

- d. Elaborar y remitir a la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA un informe trimestral, con copia a la DNPP que dé cuenta del cumplimiento de los compromisos y Metas siguiendo las pautas que se señalan en el literal VII Informes de Cumplimiento.

VII INFORMES DE CUMPLIMIENTO

1. Pautas para la elaboración de los Informes de Cumplimiento de Compromisos y Metas

En la elaboración de los Informes de Cumplimiento por parte de las Entidades, deberán tomar en cuenta lo siguiente:

- a. La Oficina de Planeamiento y Control de Gestión de OSINERG elaborará el informe de cumplimiento de los Compromisos y Metas acumuladas al trimestre que se informa, con los comentarios y observaciones pertinentes por cada Indicador, haciendo énfasis de las restricciones y/o dificultades presentadas para el cumplimiento de las metas. Dicho informe debe estar acompañado con la Certificación correspondiente efectuada por el Órgano de Control Institucional
- b. Para la medición y verificación de las metas de los Indicadores considerados en el presente Convenio, se deberá utilizar la forma de cálculo, fuente de información y frecuencia de evaluación, descritos en las Fichas de los Indicadores (Anexo 1), así como el nivel de cumplimiento ponderado al periodo evaluado de acuerdo al procedimiento establecido en el Anexo C de la Directiva N° 007-2004-EF/76.01.
- c. Se deberá adjuntar el Reporte de Cumplimiento de Metas, detallando los resultados obtenidos, según lo establecido en el artículo 27° de la Directiva N° 007-2004-EF/76.01.

2. Plazos de Presentación:

Del Informe de Cumplimiento de Compromisos y Metas

El OSINERG remitirá a la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, dentro de los veinte (20) días de finalizado cada trimestre, el informe que da cuenta del cumplimiento de las metas acumuladas y compromisos acordados para cada periodo.

VIII VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y METAS

1. La CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, evaluará el cumplimiento de las metas y compromisos del presente Convenio.

La CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, al momento de efectuar el análisis respecto del cumplimiento de las metas y compromisos del OSINERG deberá aislar justificadamente los efectos, positivos o negativos, de aquellas disposiciones político-económicas, circunstancias naturales y cualquier otro factor exógeno que se presente con posterioridad a la suscripción del presente Convenio y que hubiere coincidido en la consecución de las metas programadas.

2. Plazo de Presentación

La CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, dentro de los quince (15) días posteriores a la recepción del Informe a que se hace referencia el literal VII, numeral 2.a) del presente Convenio, remitirá un Informe de Verificación a la DNPP dando cuenta de los resultados de su evaluación.

La remisión del Informe de Verificación correspondiente al cuarto trimestre podrá efectuarse dentro de los treinta (30) días posteriores a la recepción del informe de cumplimiento de metas y compromisos por parte de la Entidad.

IX. COMPROMISO DE LA DNPP

1. La DNPP, una vez recibido el Informe de Verificación de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA sobre el cumplimiento de metas y compromisos del Convenio, emitirá el Informe de Disponibilidad de Recursos para el otorgamiento del Bono de Productividad señalando el monto máximo del Bono de Productividad a percibir trimestralmente.

2. Plazo de presentación:

La DNPP en un plazo no mayor de quince (15) días de recibido el Informe de Verificación por parte de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA remite a la Entidad un Oficio reconociendo, de ser el caso, su derecho a la distribución del Bono de Productividad de contar la Entidad con los recursos necesarios. En caso de no corresponder y en el mismo plazo, la DNPP envía a la Entidad un Oficio manifestando que por no haber cumplido las metas y/o compromisos o no contar con los recursos necesarios, no le corresponde la distribución del Bono de Productividad.

X. BONO DE PRODUCTIVIDAD

La suscripción del Convenio con la DNPP posibilita al OSINERG el otorgamiento de un Bono de Productividad a su personal, de acuerdo a lo siguiente:

1. El monto máximo del Bono de Productividad.

El monto máximo del Bono de Productividad por el Convenio de Administración por Resultados del Año Fiscal 2004 no podrá superar el equivalente del monto de la planilla de carácter continuo del mes de enero de 2004, cuyo resumen se muestra en el Anexo 3 que forma parte del presente Convenio.

En tal sentido, el monto máximo del Bono de Productividad a distribuir en el año 2004 es de S/. 1 554 131

La afectación presupuestal del Bono de Productividad se aplicará en la cadena del gasto 5.4.11.40 de cada Actividad que conforma el Gasto Corriente.

2. Financiamiento del Bono de Productividad.

El Bono de Productividad será financiado con los ahorros que se obtengan en la ejecución de los rubros que conforman el gasto corriente del Presupuesto para el Año Fiscal 2004, conforme lo establecido en el numeral 28.3 del artículo 28° de la Ley N° 28128, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2004. El citado ahorro deberá estar reflejado en un saldo positivo entre los ingresos y el total de gastos ejecutados al período en evaluación.

Para otorgar el Bono de Productividad la Entidad deberá contar con un Saldo Operativo positivo en el Flujo de Caja que le permita atender el monto del Bono a aplicar.

Si se diera el caso que la Entidad cumpliendo las metas no contara con la disponibilidad de recursos para aplicar el Bono de Productividad del Segundo y Tercer Trimestre, podrá aplicar el Bono en los trimestres posteriores cuando obtenga el financiamiento necesario, sin exceder el 31 de diciembre del año 2004.

El Bono de Productividad del Cuarto Trimestre se financiará con cargo a los recursos del Primer Trimestre del Presupuesto del Año Fiscal 2005; para tal fin OSINERG utilizará el ahorro obtenido producto de la diferencia entre los ingresos captados y los gastos ejecutados durante el año fiscal 2004 con cargo a la fuente de financiamiento "Recursos Directamente Recaudados".

3. Requisitos para el otorgamiento del Bono de Productividad.

La aplicación del Bono de Productividad se efectuará siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que el OSINERG cuente con el Informe de Verificación del Cumplimiento de Metas y Compromisos emitido por la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, así como del Informe de Disponibilidad de Recursos para la ejecución del Bono de Productividad emitido por la DNPP.
- b) El OSINERG podrá acceder al total o fracción del Bono de Productividad, por el cumplimiento del 100% de los Compromisos establecidos en el literal VI.2.c y según el resultado que logre como promedio ponderado del cumplimiento de las Metas de los Indicadores aprobados en el presente Convenio, calculado según lo establecido en el Anexo C de la Directiva N° 007-2004-EF/76.01.; de acuerdo a la siguiente distribución:

De 95% hasta el 100% de las metas	percibirá el 100% del Bono
De 90% a menos de 95% de las metas	percibirá el 80% del Bono
De 85% a menos de 90% de las metas	percibirá el 60% del Bono
De 80% a menos de 85% de las metas.....	percibirá el 40% del Bono
Menos de 80% de las metas.....	percibirá el 0% del Bono
- c) La Entidad deberá presentar a la DNPP la información que permita verificar el saldo efectivo disponible, Dicha información deberá contar con la opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces del Pliego, para la atención del Bono de Productividad.

4. Aplicación del Bono de Productividad.

El Bono de Productividad se distribuirá trimestralmente de acuerdo a la programación trimestral de las metas de los indicadores establecidos en el presente Convenio que se detallan en el Cuadro N° 1.

En mérito a la fecha de suscripción del Convenio de Administración por Resultados para el Año Fiscal 2004, el Bono de Productividad se distribuirá a partir del Segundo Trimestre. En razón a ello, la distribución trimestral del Bono de Productividad por el cumplimiento de las metas será de la siguiente manera:

Segundo Trimestre	hasta el 25 % del monto del Bono de Productividad
Tercer Trimestre	hasta el 25 % del monto del Bono de Productividad
Cuarto Trimestre	hasta el 50 % del monto del Bono de Productividad

5. Por lo menos el 30% del monto del Bono de Productividad se distribuirá entre las Unidades Ejecutoras, Operativas o Áreas vinculadas directamente a la

consecución de las metas y compromisos del Convenio. No más del 70% restante se distribuirá a todos los integrantes de la Entidad. El Bono de Productividad será aplicado sobre la base del Sistema de Evaluación del Desempeño del Personal y Criterios y Metodología de Distribución del Bono de Productividad señalado en el literal VI.2 del presente Convenio.

6. La Entidad deberá presentar a la DNPP dentro de los 10 días siguientes a la ejecución del Bono de Productividad de cada período evaluado, la información de su distribución efectuada en formato Excel impreso y en medio magnético, señalando el nombre, cargo, dependencia y monto del Bono que ha recibido.
7. La fecha máxima para la entrega del Bono de Productividad del Segundo y Tercer Trimestre vence el 31 de diciembre de 2004 y para el Cuarto Trimestre vence el 31 de marzo del 2005. Vencidos los plazos el OSINERG pierde todo derecho para percibir el Bono de Productividad.

XI. PENALIDADES

Se establece las siguientes penalidades:

Incumplimiento	Penalidad
No remitir en el plazo establecido la información de ejecución presupuestaria, según lo establecido en el literal VI 2.a), así como la información correspondiente a la Evaluación Institucional Anual del año fiscal 2003 según lo dispuesto por la Directiva N° 014-2003-EF/76.01 y su modificatoria Resolución Directoral N° 009-2004-EF/76.01, y la Evaluación Institucional al 1° Semestre del Año Fiscal 2004, en concordancia con lo establecido en la Directiva que para tal efecto aprueba la DNPP.	10% menos del fondo a distribuir para el Bono de Productividad, previsto a autorizar por cada período.
No remitir en el plazo establecido los Criterios de Evaluación de Desempeño del Personal y Metodología de Asignación de Bono de Productividad, señalado en el literal VI.2.b.	10% menos del fondo a distribuir para el Bono de Productividad previsto a autorizar en el período correspondiente.
<p>No presentar en el plazo establecido a la Contraloría General de la República el Informe de cumplimiento que señala en literal VII.2, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>Por el exceso (en días hábiles) de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ 01 a 05 días ➤ 06 a 10 días ➤ 11 a más días 	<p>10% menos del monto máximo del Bono de Productividad previsto a autorizar por cada período</p> <p>20% menos del monto máximo del Bono de Productividad previsto a autorizar por cada período.</p> <p>Pierde el derecho de percibir el Bono de Productividad correspondiente a dicho trimestre</p>

La aplicación de la penalidad será impuesta sin perjuicio de las sanciones establecidas en el Artículo 47° de la Ley N° 27209 – Ley de Gestión Presupuestaria del Estado.

XII. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

La entrega de información inexacta por parte del OSINERG a la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA o DNPP constituye causal de resolución del presente Convenio. La resolución deja sin efecto los derechos, beneficios y obligaciones acordados en el presente documento.

XIII. DECLARACIÓN JURADA / PRINCIPIO DE VERACIDAD

Toda la información que suministre el OSINERG relacionada al presente Convenio tiene carácter de Declaración Jurada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 42° de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.

XIV. RESPONSABILIDAD DEL TITULAR

El Titular del OSINERG es la autoridad responsable de determinar y disponer las penalidades administrativas que correspondan al personal responsable del incumplimiento de las metas e indicadores del Convenio de Administración por Resultados.

XV. PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS

Lo contenido en el presente Convenio de Administración por Resultados y sus efectos podrá ser publicado por la DNPP, para apoyar la estrategia de mejorar los esquemas de rendición de cuentas del Estado.

Asimismo, la Entidad deberá publicar en su página web el Convenio suscrito, los resultados alcanzados y la opinión de la Dirección Nacional del Presupuesto Público que autoriza o deniega la ejecución del Bono de Productividad correspondiente a cada período evaluado.

Suscrito en Lima, el de Marzo del 2004

Por la Dirección Nacional
del Presupuesto Publico

Por OSINERG

CUADRO N° 1
INDICADORES Y METAS PARA EL AÑO FISCAL 2004
A CONSIDERARSE EN EL CONVENIO

CUADRO DE INDICADORES Y METAS PARA EL AÑO FISCAL 2004 A CONSIDERARSE EN EL CONVENIO

ENTIDAD : OSINERG

Objetivo Estratégico	Indicador ¹			Ponderación	Unidad de medida	Valor año 2003	Valor acumulado 2004				Area (s) Responsable (s) ³
	N°	Nombre	Tipo ²				al I Trim	al II Trim	al III Trim	al IV Trim	
Asegurar el Bienestar de la Sociedad en el Sector	1	Supervisión del Alumbrado Público	CI	20	N° de Unidades de Alumbrado Público	4,308 km (143,621 unidades de alumbrado público)	0	45,000	71,610	90,000	Gerencia de Fiscalización Eléctrica
	2	Contrastación de Medidores de energía a Nivel Nacional	CI	20	N° de Medidores	5,000	0	800	3,800	6,000	Gerencia de Fiscalización Eléctrica
	3	Control Metrológico de establecimientos de venta de combustible líquido	CI	20	N° de Supervisiones	2,016	850	2,200	3,550	4,850	Gerencia de Fiscalización en Hidrocarburos
	4	Control de Calidad del combustible en establecimientos de venta de combustible líquido	CI	20	N° de Supervisiones	180	180	880	1,480	2,080	Gerencia de Fiscalización en Hidrocarburos
	5	Prevención y represión de la comercialización informal de combustibles	CI	20	N° de Establecimientos Informales cerrados	411	200	400	600	750	Gerencia de Fiscalización en Hidrocarburos Gerencia Legal

¹ En el Anexo 1 del presente Convenio se presentan las fichas de los Indicadores, en lo que se detallan sus fundamentos, forma de cálculo, fuente auditable, entre otros

² **CI** : Continuo de Incremento, **CR**: Continuo de Reducción, **E**: Específico

³ Se debe señalar el/las Area(s) de la entidad responsable(s) del cumplimiento de la meta

ANEXO 1
FICHAS DE INDICADORES

FICHA DE INDICADOR

OBJETIVO ESTRATEGICO:

Asegurar el Bienestar de la Sociedad en el Sector

CONCEPTOS	DEFINICIÓN			
Indicador	Supervisión del Alumbrado Público			
Tipo de Indicador	Continuo de Incremento			
Fundamento	<p>El 5 de noviembre del 2003, se publicó el Procedimiento para la Atención de Deficiencias y Fiscalización del Servicio de Alumbrado Público, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 192-2003 y a través del cual se establece que el servicio del alumbrado público se fiscalizará mediante una muestra aleatoria representativa del parque del concesionario. Dicha muestra será determinada por la Gerencia de Fiscalización Eléctrica de OSINERG y comunicada al concesionario. Si como resultado del muestreo la empresa concesionaria presenta un % de unidades de alumbrado público deficiente superior a la tolerancia establecida (año 2004: 3%, año 2005: 2,5%, año 2006:2%, año 2007 en adelante: 1,5%), se le aplicará las sanciones respectivas.</p> <p>A través de este mecanismo se espera reducir los niveles de deficiencia del Alumbrado Público a los estándares establecidos</p>			
Forma de cálculo	N° de Unidades de Alumbrado Público Supervisadas			
Fuente de Información	Actas de Inspección del Servicio de Alumbrado Público			
Datos históricos	<p><u>Año 2002:</u> Al IV Trim: 5,355 Km (204,660 Unidades de Alumbrado Público)</p> <p><u>Año 2003:</u> Al IV Trim: 4,308 km (143,621 Unidades de Alumbrado Público)</p>			
Meta para el año 2004 * (Ver cuadro Anexo)	Al I Trim	Al II Trim	Al III Trim	Al IV Trim
	0	45 000	71 610	90 000
Frecuencia de Reporte a la DNPP	Trimestral			

* Representa la muestra estadística que permitirá supervisar el parque total a nivel nacional de alumbrado público lo cual involucra 1'000,000 unidades de Alumbrado Público. En los años anteriores las inspecciones se realizaban bajo otro criterio y la supervisión solo involucraba a las unidades inspeccionadas.

**CANTIDADES ESTIMADAS DE UNIDADES DE ALUMBRADO PÚBLICO A FISCALIZAR
PROCESO DE FISCALIZACION AÑO 2004**

EMPRESA	AREA DE CONCESION	MUESTRAS A FISCALIZAR				TOTAL
		I trimestre	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE	
EDECAÑETE	Cañete	0	1,700	1,700	0	3,400
LUZ DEL SUR	Lima (sur)	0	3,000	3,000	0	6,000
EDELNOR	Lima (norte) , Callao, Huacho, Huaral	0	3,000	3,000	0	6,000
ELECTRO UCAYALI	Ucayali	0	2,600	0	2,600	5,200
ELECTROCENTRO	Ayacucho, Huancavelica, Huanuco, Junin, Cerro de Pasco	0	3,400	3,400	0	6,800
ELECTROSUR	Moquegua, Tacna, Ilo	0	3,400	1,200	2,200	6,800
HIDRANDINA	Ancash, La Libertad, Cajamarca	0	3,900	3,900	0	7,800
ELECTRO NORTE	Lambayeque, Jaén, Amazonas	0	3,400	3,400	0	6,800
ELECTRO NOR OESTE	Piura, Tumbes	0	3,550	0	3,550	7,100
ELECTRO SUR MEDIO	Ica, Ayacucho (Cora Cora, Puquio)	0	3,450	3,450	0	6,900
ELECTRO ORIENTE	Loreto, San Martin	0	3,400	360	3,040	6,800
ELECTRO SUR ESTE	Apurimac, Cuzco, Madre de Dios	0	3,200	3,200	0	6,400
ELECTRO PUNO	Puno	0	3,300	0	3,300	6,600
SEAL	Arequipa	0	3,700	0	3,700	7,400
TOTAL		0	45,000	26,610	18,390	90,000

FICHA DE INDICADOR

OBJETIVO ESTRATEGICO:

Asegurar el Bienestar de la Sociedad en el Sector

CONCEPTOS	DEFINICIÓN			
Indicador	Contrastación de los medidores de energía a nivel nacional			
Tipo de Indicador	Continuo de Incremento			
Fundamento	Efectuar la contrastación de los medidores de los usuarios de la tarifa BT5 a nivel nacional, mediante el contrato de empresas contrastadoras autorizadas por INDECOPI, con la finalidad de evaluar la calidad de la precisión de la medición de los medidores utilizados por los Concesionarios a Nivel Nacional para fines de facturación. Adicionalmente en forma conjunta se desarrollará una campaña de orientación a los usuarios sobre temas de seguridad, descarte de perdidas de energía en las instalaciones internas de sus predios, deberes y derechos que tienen como usuarios y otros tópicos de interés.			
Forma de cálculo	Nº de Medidores a Contrastar			
Fuente de Información	Informe de Contrastaciones			
Datos históricos	<u>Año 2002:</u> Al IV Trim: 2,200 medidores <u>Año 2003:</u> Al IV Trim: 5,000 medidores			
Meta para el año 2004 *	Al I Trim	Al II Trim	Al III Trim	Al IV Trim
	0	800	3,800	6,000
Frecuencia de Reporte a la DNPP	Trimestral			

FICHA DE INDICADOR

OBJETIVO ESTRATEGICO:

Asegurar el Bienestar de la Sociedad en el Sector

CONCEPTOS	DEFINICIÓN			
Indicador	Control Metrológico de establecimientos de Venta de Combustible Líquido			
Tipo de Indicador	Continuo de Incremento			
Fundamento	Implementar programas de supervisión para mejorar la calidad y cantidad en la comercialización de combustibles líquidos. Se ha considerado un total de establecimientos de venta de combustibles de 2,300 a nivel nacional			
Forma de cálculo	Nº de Supervisiones			
Fuente de Información	Actas de Supervisión de Control Metrológico			
Datos históricos	<u>Año 2002:</u> Al IV Trim.: 861 supervisiones (Plan Piloto Control de Cantidad) <u>Año 2003:</u> Al IV Trim: 2,016 supervisiones			
Meta para el año 2004*	Al I Trim	Al II Trim	Al III Trim	Al IV Trim
	850	2 200	3 550	4 850
Frecuencia de Reporte a la DNPP	Trimestral			

* Se está considerando para el presente año un aproximado de 2 vueltas para el Control Metrológico a todo el Parque de Establecimientos de venta de combustible líquido a nivel nacional

FICHA DE INDICADOR

OBJETIVO ESTRATEGICO:

Asegurar el Bienestar de la Sociedad en el Sector

CONCEPTOS	DEFINICIÓN			
Indicador	Control de Calidad del Combustible en establecimiento de venta de combustible líquido			
Tipo de Indicador	Continuo de Incremento			
Fundamento	Implementar programas de supervisión para mejorar la calidad y cantidad en la comercialización de combustibles líquidos. Se ha considerado un total de establecimientos de venta de combustibles de 2,300 a nivel nacional			
Forma de cálculo	Nº de Supervisiones			
Fuente de Información	Actas de Supervisión de Control de Calidad de Combustible			
Datos históricos	<u>Año 2002:</u> Al IV Trim.: 0 <u>Año 2003:</u> Al IV Trim: 180 Supervisiones (Plan Piloto Control de Calidad)			
Meta para el año 2004	Al I Trim	Al II Trim	Al III Trim	Al IV Trim
	180	880	1 480	2 080
Frecuencia de Reporte a la DNPP	Trimestral			

FICHA DE INDICADOR

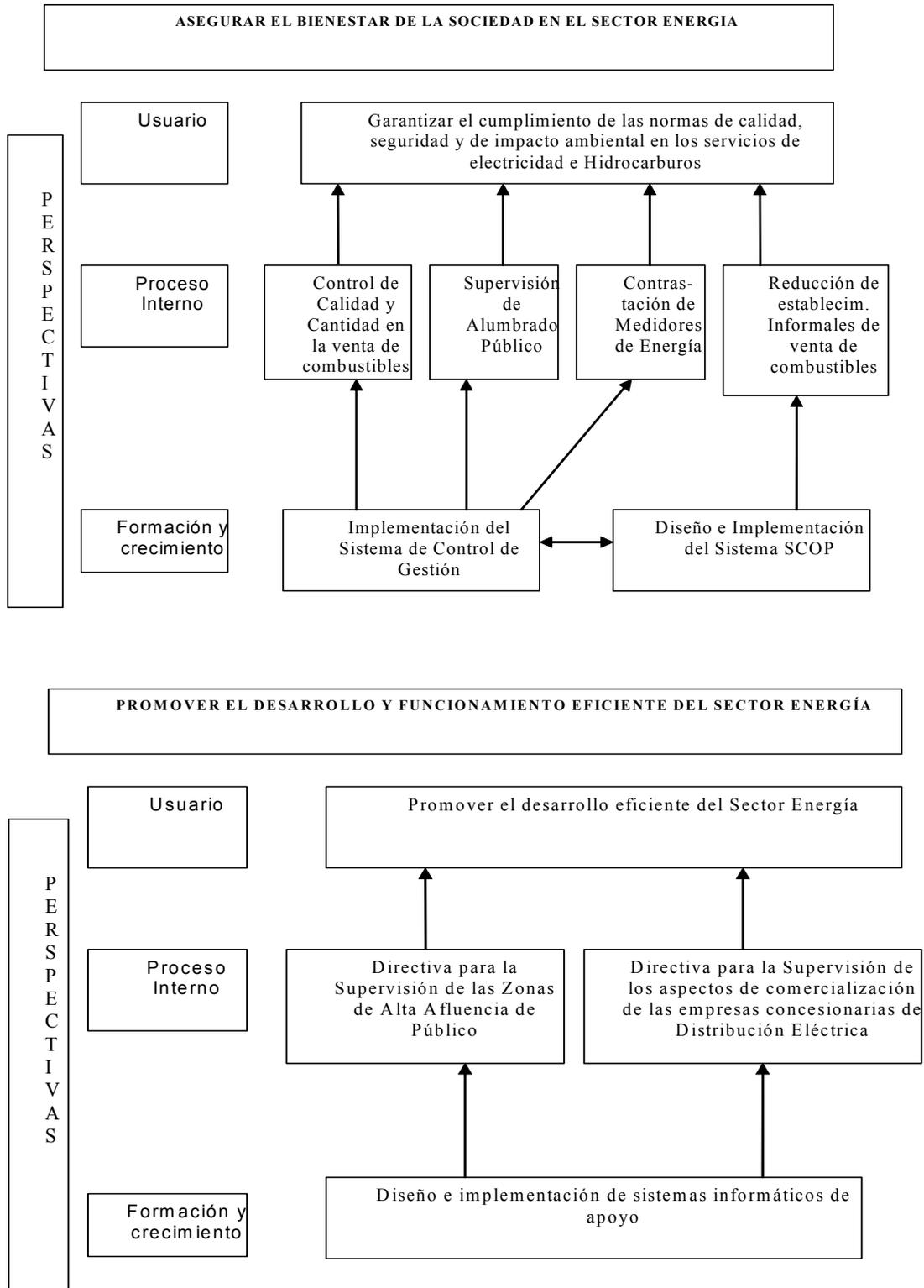
OBJETIVO ESTRATEGICO:

Asegurar el Bienestar de la Sociedad en el Sector

CONCEPTOS	DEFINICIÓN			
Indicador	Prevención y represión de la comercialización informal de combustibles			
Tipo de Indicador	Continuo de Incremento			
Fundamento	Realizar actividades que permitan identificar y eliminar la informalidad en la comercialización de combustibles líquidos y GLP, el análisis de denuncias y otra información relevante, la realización de operativos en los establecimientos, el control de trasiego de combustible fuera de plantas, el seguimiento al cumplimiento de los mandatos de cierre			
Forma de cálculo	<p>Nº de Establecimientos Informales Cerrados = CR+ I + MC</p> <p>CR = Cierres regulares a establecimientos informales I = Incautaciones efectuados a establecimientos informales efectuadas por Fiscales MC = Medidas Correctivas</p> <p>(No se incluye Autocierres)</p>			
Fuente de Información	Informe de cierres de establecimientos informales			
Datos históricos	<p><u>Año 2002:</u> Al I Trim: 74 cierres Al II Trim: 135 cierres Al III Trim: 167 cierres Al IV Trim: 173 cierres</p> <p><u>Año 2003:</u> Al I Trim: 116 cierres Al II Trim: 221 cierres Al III Trim: 302 cierres Al IV Trim: 411 cierres</p>			
Meta para el año 2004	Al I Trim	Al II Trim	Al III Trim	Al IV Trim
	200	400	600	750
Frecuencia de Reporte a la DNPP	Trimestral			

ANEXO 2
ESQUEMA DE RELACIÓN LÓGICA ENTRE
INDICADORES Y COMPROMISOS

RELACION LOGICA ENTRE INDICADORES Y COMPROMISOS



ANEXO 3
SUSTENTO DEL MONTO DEL BONO DE
PRODUCTIVIDAD

**SUSTENTO DEL MONTO DEL BONO DE PRODUCTIVIDAD
RESUMEN DE LA PLANILLA CONTINUA DEL MES DE ENERO 2004**

CONCEPTOS REMUNERATIVOS	IMPORTE (S/.)
Remuneración Integrada	
Sueldo Básico ¹	1,550,247
Bonificación al Cargo	
Inc. AFP 10.23%	
Inc. AFP 3%	
Asignación Familiar	3,884
Asignación alimenticia	
Bonificación Riesgo de Caja	
Asignación por contacto con productos químicos	
Bonificación por manejo de Fondos	
Zona de Emergencia	
Riesgo de Caja	
Bonificación por tiempo de servicios	
Movilidad	
Otras bonificaciones (detallar)	
.....	
TOTAL	1'554,131

¹ Incluye S/. 199,970.35 correspondiente a las vacaciones pagadas en el mes de enero.

Firma